

**CIRCULAR
JUNTA DIRECTIVA
GRUPO ARGOS S.A.**

24 de febrero de 2021

Señores:

Representantes legales, administradores y demás funcionarios

Grupo Argos S.A.

Asunto: Medidas para asegurar el cumplimiento del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia

La Junta Directiva de Grupo Argos S.A., en cumplimiento del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite establecer las siguientes medidas para garantizar la participación efectiva de todos los accionistas en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se realizará el 25 de marzo de 2021.

Se ordena a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de Grupo Argos S.A.:

1. Otorgar a todos los accionistas un trato equitativo e igualitario.
2. Abstenerse de realizar las siguientes conductas, directamente o por interpuesta persona:
 - Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
 - Recibir de los accionistas poderes para la Asamblea, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
 - Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio.

- Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación de propuestas que hayan de someterse a consideración de la Asamblea.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea.

Con ocasión de la autorización otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia el 10 de febrero de 2021, que constituye una excepción al numeral 1.1.4 del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, los accionistas interesados en ejercer sus derechos políticos deberán otorgar poder con instrucción de voto a uno de los apoderados sugeridos por Grupo Argos S.A.

Con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas indicadas, y en general, para asegurar el cumplimiento del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que la legalidad de los poderes que los accionistas otorguen para la Asamblea, se constituye un Comité que estará integrado por el Secretario General y el Auditor Corporativo de Grupo Argos S.A. Dicho Comité informará a la Junta Directiva previo a la Asamblea sobre el cumplimiento de la presente Circular y sugerirá las recomendaciones que sean necesarias para evitar inconvenientes en su aplicación.

Se divulgará información al mercado en los términos del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cordialmente,

(Original firmado)

Rosario Córdoba

Presidente de la Junta Directiva

Grupo Argos S.A.